



DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO

5.^a SESIÓN ESPECIAL

REUNIÓN N.º 35

7 de diciembre de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA

SECRETARÍA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof. Anahí RIQUELME

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CACAULT, Roberto Enrique
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César²
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén¹
PARRILLI, Nanci María Agustina²

FRENTE NEUQUINO (FN)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura¹
RIOSECO, Teresa
FUENTES, Eduardo Luis

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

LAGUNAS, Angélica Noemí

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

¹ Se incorpora en el transcurso de la sesión

² Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	6510
2 - AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO (Expte. D-847/17 - Proyecto 11.276) Consideración en particular del Proyecto de Ley 11.276. Se sanciona como Ley 3103.	6510

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3103

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días de diciembre de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 13:08 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas tardes.

Vamos a iniciar la Reunión 35, 5.^a Sesión Especial del 7 de diciembre de 2017, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el quórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de treinta y un señores diputados, se da por iniciada la Sesión; y, por Secretaría, se dará lectura al Orden del Día.

Perdón, diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Es para justificar la inasistencia de la diputada Parrilli y del diputado Bertoldi.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Rioseco.

Sra. RIOSECO (FN). —Es para justificar la demora de la diputada Mucci.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

El Orden del Día, por favor.

**AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO A REALIZAR
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

(Expte. D-847/17 - Proyecto 11.276)

Sra. CORROZA (secretaria). —Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público —de hasta 6800 millones de pesos— mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las operaciones previstas en el inciso 1 del artículo 36 de la Ley 2141.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se irán nominando los artículos a los efectos de su aprobación en particular.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de explicar cómo estamos viendo la situación y, a partir de ahí, qué es lo que el Bloque de la primera minoría va a hacer en esta circunstancia.

Nosotros tenemos aprobado ya el Presupuesto General de la Provincia, Ley 3097, creo que es. En esta Ley hay una autorización de endeudamiento conferida al Poder Ejecutivo que asciende a 7767, 7768, dividida en UPEFE y Administración Central. Y se autoriza en el artículo 25 de esa Ley a utilizar hasta un 50% del endeudamiento autorizado a la Administración Central, que son 7300, 7200 millones de pesos, hasta el 50%, se puede incrementar el endeudamiento con la condición de que esté afectado a gastos de capital. Esa autorización ya está. El Ejecutivo ya tiene la posibilidad de emitir, entonces, 10.400, 10.500 millones de pesos de deuda. La diferencia es qué es lo que esta Cámara autoriza a emitir bajo la figura del empréstito.

Todos los mecanismos de crédito público están descriptos en el artículo 36 de la Ley de Administración Financiera y Control, y en el artículo 36, inciso 1, está separado la emisión de bonos, dice: “Emisión y colocación de títulos, bonos y otras obligaciones de mediano y largo plazo,

constitutivos de un empréstito”. Se diferencia lo del empréstito porque esta es una figura que tiene determinaciones constitucionales, en el artículo 148 y en el 189, inciso 10, se habla específicamente lo que es el empréstito que requiere una sesión especial, una ley especial. No puede aprobarse la emisión de un empréstito dentro de la Ley de Presupuesto, sino que tiene que haber una ley especial y una mayoría agravada, que es la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

Entonces, hasta acá tenemos una autorización de 10.400, digo, para redondear, 10.200 y de esa hay 6800 millones que se estaría habilitando la emisión de un empréstito, unos 370, 380 millones de dólares, son al tipo de cambio actual. Y, en realidad, queda ver si lo que está en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, se habilita a emitir bajo la forma de un empréstito o no.

En realidad, el Despacho que estamos por considerar en particular dice que no, de manera que el empréstito llegaría solamente a 6800 millones de pesos, un empréstito más o menos del tamaño del Tideneu que se emitió este año. Nosotros seguimos pensando que sería conveniente darle al Ejecutivo las herramientas para que el total de la deuda se pueda financiar, se pueda emitir a largo plazo y en los mercados internacionales, pero vemos que no tenemos el acompañamiento para hacerlo. Valoramos la voluntad de acompañar en los 6800 millones, que es el número que hace falta para cerrar el Presupuesto.

Así que, en principio, vamos a acompañar el Despacho que ayer aprobamos en general en el tratamiento en particular, y la limitación que resulta de la diferencia entre la propuesta oficialista y la que vamos a terminar acompañando, es que hay 3400 millones de pesos que solamente se van a poder financiar en un marco más acotado, que llega hasta los cuatro años. Son letras y préstamos que se pueden tomar en un horizonte de unos cuatro años. Si la mayoría de la Cámara establece que esto es lo que... lo que están dispuestos a acompañar, nosotros valorando el acompañamiento, vamos a respetar la voluntad esta que se viene manifestando y que se discutió en las Comisiones.

Así que quiero anunciar, entonces, que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar el Despacho tal cual fue aprobado ayer en general para que sancionemos esta Ley de empréstito.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITPROV). —Señor presidente, queremos dejar constancia desde esta banca y desde la banca que ocupa el diputado Godoy, de nuestro voto negativo del tratamiento en particular de este proyecto. Y queremos, brevemente, resaltar que efectivamente, lo acaba de explicar el diputado preopinante, la política es endeudarse para cubrir los baches de una política que tiene la Provincia del Neuquén, que es de regalar los recursos naturales a prácticamente nada a las multinacionales. Falta plata porque se la regalamos, a muy bajo costo, a las multinacionales que se llevan el petróleo. En esta misma Casa se votó la Ley Chevron a libro cerrado para regalar lo que habíamos encontrado de riqueza bajo el subsuelo. Efectivamente, es una política que en vez de resolver —y ayer se votó el Presupuesto y hoy se terminó de votar, el que también votamos negativamente—, en vez de resolver los problemas estructurales que tiene el conjunto de la población de Neuquén, se piden empréstitos para seguir entregando la Provincia y seguir sin resolver esos problemas. Efectivamente, tanto este proyecto como el proyecto de Presupuesto son proyectos tendientes a tapar con un dedo el sol. El sol que nos va a traer un verano bastante caliente, no solo por las temperaturas, sino porque, efectivamente, lo que está planteado en los dos proyectos, es que se va a aplicar un ajuste feroz contra los trabajadores. El Presupuesto y este empréstito no va a resolver los problemas que tenemos.

Por lo tanto, es una política de endeudarnos; endeudarnos para seguir pagando intereses de deudas y no resolver las cuestiones básicas que deberíamos resolver para darle respuestas al conjunto de los pobladores de la Provincia.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Buenos días.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenos días.

Sr. CANUTO (PRO). —Algunas aclaraciones: la primera personal —si se me permite—, no estoy enojado, no sea cuestión de que, si definiendo enfáticamente la posición de nuestro Bloque, se me diga después palmeándome en el hombro: no te enojés. No, no me enoja. A veces, uno sube el tono o se exaspera porque sorprenden las cosas que escucha en esta Sesión especialmente o en este Recinto, perdón. Ayer tuve que escuchar que se nos dijera directamente, se nos acusara o se nos tratara de caraduras, se nos tratara de hipócritas, mientras estábamos aprobando las leyes que el Ejecutivo de la Provincia necesita. Si contesté enfáticamente es porque me sorprendí en mi buena fe, y en la buena fe que mi Bloque tiene, para tratar de ayudar a que estos Proyectos de Ley, que son del oficialismo, tengan un buen tratamiento y una resolución, y así creo que lo hemos logrado. ¡Claro! Ahora, no se nos dice, no se nos acusa de nada, pero se nos trata, me parece, de... no sé qué calificativo usar para que nadie se ofenda... pero se nos trata de tarados, piensan que no entendemos el bendito artículo 25. Por eso no acompañamos el artículo 25, porque sabemos que es una “discrecionalidad”, porque sabemos que implica la potestad para endeudarse en condiciones aún peores que las que puede prever un mecanismo de endeudamiento especial.

A ver, no podemos evitar que se haya aprobado, con la operación pertinente, como se la acaba de hacer hace un ratito de manejo del cuórum de esta Cámara y del manejo de los 15 votos que el oficialismo, sí, tiene. No podíamos, no pudimos ni podríamos evitar que se haya aprobado ese artículo 25, desairando un poco, justamente, desairando totalmente la buena voluntad que tuvimos en acompañar el Presupuesto en general. Lograron ese artículo 25, lo hacen con las de la ley, ¡perfecto!, lo impusieron.

Ahora, no se nos corra y no se nos diga que, por el artículo 25, el Poder Ejecutivo podrá seguir recurriendo a otro endeudamiento que, como no lo autorizamos acá, lo van a sacar de otra manera, y va a ser más perjudicial, va a ser menos beneficioso. No lo recurran, no lo utilicen.

Se nos dijo, cuando discutíamos ayer el artículo 2 en la previa, en Comisiones: la vez pasada no se usó el 50%. Bueno, ¡enhorabuena! No lo usen ahora, no recurran a más endeudamiento discrecional.

Y voy por más, si se quiere. Me animo a más, hablo por mí, pero seguramente habrá de ser la posición de mi Bloque. Si necesitan más en estas condiciones, si necesitan un Tideneu III, discutámoslo. ¿Por qué no lo consideramos en las Comisiones? ¿Por qué no lo discutimos? Y, eventualmente, ¿por qué no lo aprobamos? ¡Pero pídanlo! Pídanlo claramente. No lo metan como una cláusula potestativa para que si lo necesito, si me sirve, si me parece, lo saco.

Me parece a mí que en esto se subestima ya, incluso, la inteligencia de la Cámara cuando se nos pone ahora a consideración el: pero tenemos el artículo 25. Sí, ya sabemos que al artículo 25 lo acaban de habilitar, lo acaban de meter gracias a las operaciones políticas de siempre. Pero nosotros no nos vamos a hacer cargo del artículo 25.

Y, si por el artículo 25 van a pedir préstamos de dinero que no son en los términos del empréstito y que son en condiciones más beneficiosas... menos beneficiosas para la Provincia, háganse cargo, reconózcanlo, si ya sabemos que va a suceder así. O, a la inversa —insisto—, desafío, propongo, venga a esta Legislatura el nuevo pedido de endeudamiento en las condiciones más beneficiosas que pueda conseguir el gobernador, y se la habremos de discutir y se la habremos de habilitar si entendemos que es estrictamente necesario.

Presidente, yo creo que, en este caso, estamos votando el empréstito en la misma inteligencia en que se lo votó ayer, con el Despacho en minoría que prevaleció, que fue el nuestro, y que tiene la limitante de que no quede esta discrecionalidad.

No se traiga, aquí, el artículo 25, que reconocemos: está aprobado. Y no se traiga, aquí, a consideración, las consecuencias que el artículo 25 y las discrecionalidades que el artículo 25 implica, porque no es discusión de este Proyecto de Ley especial, en Sesión Especial, que autoriza un endeudamiento especial en condiciones especiales. Si quieren que se vuelvan a dar esas

condiciones especiales, que las generen. ¡Bienvenido sea si es que lo necesitan y si están los consensos! Pero no se mezclen las cuestiones.

Con esto cierro. Simplemente, ratificando y reafirmando y destacando lo que se acaba de decir de que agradecen la disposición que hemos tenido. Sí, por supuesto, es disposición, es una disposición que es en resguardo de la institucionalidad y de la gobernabilidad de quien ejerce legítimamente el Gobierno, y tiene, por lo tanto, derecho y la potestad de hacer un programa de Gobierno y de financiamiento de la Provincia.

Nos mantendremos en la postura de, como corresponde, sostener este Despacho, de votarlo en particular y de tener la certeza y la tranquilidad de que habremos cumplido nuestro rol dentro del marco de las responsabilidades, como lo entendemos desde nuestro interbloqueo.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos...

- Al mencionarse el artículo 1.º, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente). —¿Quiere hablar, diputado, antes de tratar?

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Para...

Sr. FIGUEROA (presidente). —Yo lo que les pido a los diputados que antes...

Sr. CARNAGHI (FPVPROV). —Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —... de que yo someta a votación, por favor, me pidan la palabra, así nos ordenamos y después no tenemos que reconsiderar.

Entonces, diputado Carnaghi, discúlpeme.

Sr. CANUTO (PRO). —Le pido una disculpa, pero avanzó rápido.

Queremos dejar sentado, en nombre del Bloque Frente para la Victoria y del Frente Grande, nuestra no aprobación a todos los artículos en particular.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que el diputado preopinante, para dejar sentada nuestra oposición en cada una de las votaciones.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR). —En el mismo sentido, es para dejar asentado el voto negativo del Bloque del Movimiento Libres del Sur a todos los artículos presentes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Ahora sí, entonces, iniciamos la nominación de cada uno de los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11, 12, 13 y 14.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así, aprobada la Ley...

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Creo que es importante, como esta es una Ley que requiere de una mayoría especial, que en la aprobación conste que ha contado con la cantidad de votos suficientes que requiere la misma. O sea, son más de 18 votos, pero la verdad que no... ¿Cuántos votos son?

VARIOS DIPUTADOS. —Veintidós.

Sr. VIDAL (UCR). —Son 22 votos afirmativos en cada uno de los artículos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Cada vez que, desde Presidencia, se toma la palabra “aprobado” es de acuerdo a las mayorías específicas que requiere la normativa en particular, de acuerdo al artículo 189, inciso 10, por supuesto que para la emisión de empréstito se requiere.

Entonces, dada la aclaración esta, damos por sancionada, de acuerdo a todos los requisitos legales que se establecen, la Ley 3103.

No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la Sesión.

- Es la hora 13:29.

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 3103

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, incluyendo las operaciones previstas en el inciso 1) del artículo 36 de la Ley 2141, por un monto de hasta seis mil ochocientos millones de pesos (\$6.800.000.000). Dichas operaciones se podrán efectuar en pesos o en su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, al tipo de cambio divisas/vendedor que publique el Banco de la Nación Argentina al cierre del día cuando entre en vigor la presente Ley, conforme se determine en la reglamentación.

Artículo 2.º El endeudamiento previsto en el artículo 1.º de la presente Ley se debe deducir del monto de la autorización para el uso del crédito que se confiera en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018. Se excluyen los montos de las operaciones con destino específico.

Artículo 3.º En el marco de la autorización otorgada por el artículo 1.º de esta Ley, el Poder Ejecutivo puede emitir Títulos de Deuda del Neuquén II (TIDENEU II), en uno (1) o más tramos, en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional. Los títulos de deuda deben tener las siguientes características:

- a) Plazo: hasta de quince (15) años, a partir de su fecha de emisión.
- b) Tasa de interés: puede ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales, y no puede superar en cinco (5) puntos porcentuales anuales la tasa que rindan los títulos soberanos emitidos por el Estado nacional en condiciones similares, comparación que se debe efectuar al momento de cada emisión.
- c) Forma y denominaciones: pueden ser al portador, nominativos o escriturales, y se deben emitir en la denominación que se acuerde con el/los colocador/es respectivo/s.

Artículo 4.º Los fondos provenientes del producido de las operaciones autorizadas en el artículo 1.º de esta Ley se deben destinar a los gastos, costos de las operaciones, a la amortización de la deuda pública cuyo vencimiento opere a partir del 1 de enero de 2018 y a gastos de capital. Quedan excluidas las inversiones financieras y vedada su utilización para solventar gastos corrientes.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar el canje de las letras del Tesoro, títulos, bonos y otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial, que se encuentren en circulación al momento de la correspondiente emisión de los títulos autorizados por el artículo 4.º de la presente Ley. Asimismo, queda facultado para llevar a cabo los actos requeridos para su instrumentación, y obtener, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 6.º Las operaciones de crédito público transitorias realizadas por el Poder Ejecutivo en el marco de esta Ley se pueden reestructurar mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de dichas operaciones.

Artículo 7.º Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos autorizados en esta Ley.

Artículo 8.º A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos —ratificado por la Ley nacional 25.570—, o el régimen que, en el futuro, lo remplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 9.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente Ley.

Artículo 10.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y a determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente norma, incluyendo leyes extranjeras. Asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, a condición de que no modifique, directa ni indirectamente, las condiciones de emisión establecidas en la presente norma.

Artículo 11 Se exime de todo impuesto o tasa provincial —creado o a crearse— a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado con las presentes operaciones de crédito público.

Artículo 12 Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 13 La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban